



AUTO INTERLOCUTORIO N°. 144
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2019-00481-00
EJECUTIVO
DEMANDANTE: CARLOS ARTURO FRANCO MARIN
DEMANDADOS: FERNEY GUARIN VALENCIA C.C.1.019.039.924

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Veintisiete (27) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Se allega memorial por parte del señor CARLOS ARTURO FRANCO MARIN, quien actúa como demandante dentro del proceso de la referencia, en el cual solicita se oficie a determinadas EPS, a fin de que indiquen en que empresa se encuentra laborando el demandado, al igual de qué forma se encuentra cotizando.

Revisado el expediente se tiene que, mediante auto interlocutorio No.1278 del 01 de septiembre de 2021, esta judicatura, ya se pronunció sobre dicha petición, en el mismo sentido a lo requerido en esta oportunidad, negándola por improcedente.

Por lo anteriormente expuesto el juzgado,

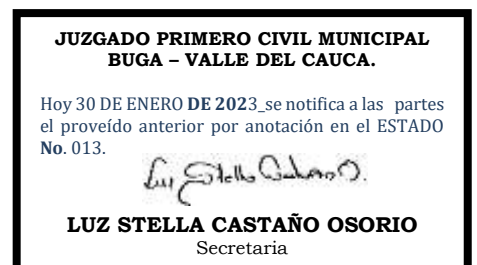
RESUELVE:

REITERASE y estese a lo resuelto por esta Judicatura en interlocutorio No. 1278 del 01 de septiembre de 2021, obrante en el cuaderno de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE

MS


WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ



Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5dc9517546d320ec15670a9403834b1b1d2cf8c42bd715b629f89440c923885a**

Documento generado en 29/01/2023 07:29:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>